RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 250627 (00024/ISE/2025/AL), SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA REDISTRIBUCION DE ESPACIOS PARA AULAS POLIVALENTES Y COMEDOR EN EL CEIP VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE TABERNAS, AL AMPARO DEL LOTE 7 DEL ACUERDO MARCO DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA – EXPEDIENTE CONTR 2021 669627.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21/03/2025 se ha suscrito la Memoria Justificativa por parte de esta Oficina Técnica por la que se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública acuerde la iniciación del expediente de contratación CONTR 2025 250627 de (00024/ISE/2025/AL) SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA REDISTRIBUCION DE ESPACIOS PARA AULAS POLIVALENTES Y COMEDOR EN EL CEIP VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE TABERNAS", que se trata de un contrato basado al AMPARO DEL LOTE 7 DEL ACUERDO MARCO DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA – EXPEDIENTE CONTR 2021 669627, el cual cuenta con Programa de Necesidades autorizado con fecha 19/03/2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 21/03/2025 se realiza invitación, a la terna de lote 7, a través del portal de licitación Sirec, conforme al "Procedimiento Operativo de preparación de la documentación y tramitación de los expedientes para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco para la selección de empresas para la realización de servicios de redacción de proyecto y/o direcciones facultativas y/o coordinación de seguridad y salud de obras en centros educativos públicos de Andalucía (número de referencia de APAE 00220/ISE/2021/SC), expediente CONTR 2021 669627, actuaciones autofinanciadas.", Acompañando a dicha invitación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, del servicio, y cuyo importe de licitación asciende a MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.625,00 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS CUARENTEA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (341.25 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINCINCO CÉNTIMOS (1.966,25 €) .

TERCERO.- Con fecha 25 de mayo de 2025, se emite Memoria Justificativa de Desistimiento, por parte de la Oficina Técnica, por la que se da traslado al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública, la necesidad de desistimiento del expediente de referencia, debido a existir un **error en la documentación de preparación del contrato**, y en concreto en el Programa de Necesidades Autorizado, de fecha 19/03/2025 que afecta al importe de honorarios fijados por este, ya que son inferiores a los establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco, entendiendo que dicho error no es subsanable.

CUARTO.- El presente expediente se encuentra al final del plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores (sobre único), si bien no se ha procedido a la apertura y valoración de las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.2 de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

SEGUNDO.- El artículo 152.4 del LCSP señala que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Visto todo lo anterior, El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación es el Gerente Provincial de la Provincia de Almería, por Delegación de Competencias, en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 145 de 27 de julio de 2018).

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA REDISTRIBUCION DE ESPACIOS PARA AULAS POLIVALENTES Y COMEDOR EN EL CEIP VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE TABERNAS, EXPEDIENTE CONTR 2025 250627 (00024/ISE/2025/AL), por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Proceder al archivo del expediente.

El Gerente Provincial de Almería.

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		25/04/2025 14:25:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL47J9b8TnYd8WolAZ54721qz7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	